

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 782/21

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila de fecha 13 de febrero de 2021 aprobatorio del Reglamento de Uso y funcionamiento del Espacio Coworking Barco Lab, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO COWORKING BARCO LAB.**

##### **INTRODUCCIÓN**

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila está implementando políticas de promoción económica en el municipio, a través de la realización de actuaciones en los ámbitos de las infraestructuras empresariales, el apoyo a la innovación, el fomento de la competitividad de las PYMEs y Micropymes y el espíritu emprendedor.

Este espacio supone una solución ya consolidada, a través de lo que constituye la filosofía de un coworking: la dotación de un entorno de estabilidad y especial protección que permita a ideas empresariales innovadoras o empresas recién creadas, alcanzar una situación que posibilite su posterior desarrollo independiente. Este recurso, entendido como centro de apoyo y lanzadera para la creación de empresas, tiene como finalidad ser el soporte necesario para personas emprendedoras y empresarias que inician su andadura en la puesta en marcha y consolidación de sus proyectos empresariales, con el fin último de promover el desarrollo económico y la creación de empleo estable en el municipio. Los espacios coworking aumentarán exponencialmente las posibilidades de éxito de los proyectos empresariales.

Se pretende atraer el emprendimiento, innovar y valorizar los recursos locales, y favorecer la instalación de profesionales para impulsar la modernización y creación de pymes y micropymes en el municipio.

##### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

###### **Primera. Concepto de Espacio de Trabajo Colaborativo o Coworking.**

El Espacio Coworking Barco Lab, se constituye como un espacio físico de titularidad pública municipal para la promoción del empleo y autoempleo. Ofrece el uso temporal de espacio a personas emprendedoras o a Micropymes, y la prestación de servicios comunes para cubrir así las necesidades básicas que permitan el establecimiento, despegue y consolidación de estas empresas durante los primeros años de su vida. Así como asesoramiento en las primeras etapas de puesta en marcha del negocio; todo ello mediante la cesión temporal de espacio, generando una serie de obligaciones económicas.

El Espacio Coworking Barco Lab se ubica en el edificio llamado “Colegio San Pedro”, estando en el mismo edificio el grupo de acción local ASIDER y próximo al Ayuntamiento lo cual facilitará el trabajo de las empresas que se ubiquen en este espacio.

### **Segunda. Fines del Espacio Coworking Barco Lab.**

Los fines que se pretenden con este espacio son:

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
- Favorecer la generación de empleo y del autoempleo.
- Fomentar nuevas líneas de actividad empresarial, especialmente relacionadas con la innovación, las nuevas tecnologías, la economía circular y los sectores emergentes.
- Contribuir a la dinamización de la zona donde su ubica.
- Crear un marco idóneo donde los emprendedores compartan proyectos y experiencias.
- Ubicar empresas y proyectos, ofreciendo las condiciones adecuadas y los servicios necesarios que permitan desarrollar su Plan de Empresa, con el fin de que, en un tiempo de estancia limitada en el Espacio Coworking Barco Lab, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- Crear un medio idóneo, en condiciones de precio y servicios, que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresa para que estén en situación de competir y de actuar en condiciones de mercado.

### **Tercera. Objeto del Reglamento.**

Constituye el objeto del presente reglamento regular el uso del Espacio Coworking Barco Lab.

El objetivo del Espacio Coworking Barco Lab es ofrecer a personas emprendedoras, autónomas, profesionales y microempresas un espacio de trabajo compartido que basándose en un modelo de trabajo colaborativo, sirva para fomentar la creación de sinergias, el aprendizaje conjunto, el fomento de relaciones y compartimiento de proyectos y conocimiento.

En concreto se regulan:

- a. Los derechos, obligaciones y responsabilidades de las empresas y personas emprendedoras que utilicen el espacio coworking.
- b. La administración del Espacio Coworking Barco Lab en orden a su mantenimiento y conservación, así como los espacios.
- c. Las relaciones de vecindad entre las personas y el uso adecuado de servicios y zonas comunes.
- d. Los efectos y consecuencias del incumplimiento del presente Reglamento.
- e. La tramitación de solicitudes y los criterios de valoración.

## II. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

### **Cuarta. Organización del Espacio Coworking Barco Lab.**

La organización para garantizar el buen funcionamiento del Espacio Coworking Barco Lab será realizada por el Ayuntamiento.

Son sus funciones:

- La gestión ordinaria de Espacio Coworking Barco Lab, de acuerdo con las presentes instrucciones de funcionamiento y régimen interno.
- La asignación de puestos y mobiliario.
- Examen y evaluación de solicitudes para la adjudicación de los puestos del Espacio Coworking Barco Lab, así como la decisión respecto a la adjudicación de espacios.
- El estudio y examen de posibles incumplimientos de obligaciones impuestas a los adjudicatarios/as de espacios, y su traslado si procede, al órgano municipal competente.
- Otras funciones que le sean atribuidas en el presente Reglamento.

El proceso de admisión de solicitudes y de valoración de las mismas se realizará a través de convocatorias anuales de valoración periódicas que se anunciarán convenientemente, estando permanentemente abierto el plazo a la recogida de solicitudes.

Se constituye una Comisión de Seguimiento, con el fin de realizar el seguimiento de las acciones en el marco de dicho espacio coworking, así como interpretar, en caso de ser necesario el propio reglamento regulador. Dicha comisión estará compuesta por el Concejal municipal responsable del Área, un miembro del grupo principal de la oposición y un técnico del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

### **Quinta. Personas beneficiarias. Convocatoria, presentación de solicitudes y Resolución.**

#### **Personas beneficiarias.**

El Espacio Coworking Barco Lab está dirigido a preferentemente a:

1. Emprendedores que a la fecha de solicitud no estén ejerciendo actividad, pero prevean hacerlo y a tal fin la inicien y se constituyan en un plazo de 12 meses desde la concesión de espacio en el Espacio Coworking Barco Lab. En caso de no iniciar la actividad o no constituirse en legal forma, el contrato quedará rescindido automáticamente transcurrido dicho plazo.
2. Empresas/autónomos que comienzan su actividad económica con su instalación en el Espacio Coworking Barco Lab.
3. Empresas ya constituidas o en proceso de incubación.
4. Temporales/días y empleados por cuenta ajena

#### **Convocatoria continua y presentación de solicitudes.**

La selección se realizará mediante un sistema continuo de convocatoria basado en un proceso abierto de estudio, selección y autorización.

No obstante, se abre, a partir de la fecha de publicación de la aprobación definitiva del presente documento, una convocatoria inicial de presentación de solicitudes con sus correspondientes proyectos para la cobertura inicial de los espacios. En ambos casos, el órgano competente para la resolución será la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue.

Quedará abierta una convocatoria continua, a la que podrán acudir todas aquellas iniciativas que no hayan podido acceder a los puestos en esta primera convocatoria. Una vez realizada la 1.ª convocatoria inicial de presentación de empresas.

#### **Resolución.**

Una vez evaluados por la Comisión de Seguimiento los proyectos presentados según los baremos recogidos en la presente convocatoria, formulará una propuesta que elevará a la Alcaldía-Presidencia responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro para su estimación o desestimación.

La Alcaldía-Presidencia procederá dictar la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo el plazo de 10 días naturales desde su comunicación, para la presentación de los documentos que acrediten la veracidad de los datos expuestos en el proyecto presentado.

En todo caso, la lista provisional de los proyectos admitidos y excluidos se publicará en la web municipal y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, indicando el resultado de la baremación en cada caso.

La resolución definitiva de los proyectos admitidos y excluidos se emitirá en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de la documentación requerida en este punto.

#### **Notificación de autorización de uso.**

Se dictarán las correspondientes resoluciones de autorización de uso de oficinas/despachos, mediante notificaciones individualizadas, sirviéndose de cualquiera de los medios fehacientes recogidos en la normativa vigente.

En este acto se procederá asimismo a la notificación y aceptación por parte de los adjudicatarios de las autorizaciones, del cumplimiento de las instrucciones de funcionamiento y régimen interno del Centro, así como del inventario donde se relacionan los bienes y servicios básicos con los que están dotados los espacios.

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila se reserva la facultad, de dejar sin efecto la autorización para el uso de los espacios antes del vencimiento del plazo, si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediese.

#### **Sexta. Cartera de servicios del Espacio Coworking Barco Lab.**

1. El Espacio Coworking Barco Lab está situado en el edificio municipal llamado "Colegio San Pedro" de la calle La Pasión n.º 5, en El Barco de Ávila (Ávila), y dispone de las siguientes instalaciones detalladas en plano adjunto al presente:

- Espacio para puestos de trabajo individuales: 3.
- Espacio para puestos de trabajo dobles o triples: 1.
- Una sala para reuniones con capacidad para 10 personas.
- 2 Aseos, 1 accesible.

Cada uno de los puestos individuales cuenta con el siguiente equipamiento:

- Mesa personal con 1 silla.
- Tomas de electricidad para conexión de equipos informáticos, puntos de luz.
- Internet Wifi.
- Un armario con llave.

La sala de reuniones es un espacio que se pone a disposición de las personas usuarias del Espacio Coworking Barco Lab, contando con el siguiente equipamiento:

- Mesa de reuniones y 10 sillas.
- Armario bajo.
- Pantalla en la pared Smart TV, con posibilidad de conectar ordenadores u otros dispositivos.
- Tomas de electricidad para conexión de equipos informáticos, puntos de luz.
- Internet Wifi.
- Proyector y pantalla red para conexión a Internet.

Además existe la posibilidad de uso de otras salas.

2. El Espacio Coworking Barco Lab dispone, para cumplir los fines antedichos, de los siguientes espacios:

- Infraestructuras comunes que faciliten el asentamiento del negocio el compartir determinados gastos en comunidad.
- Cinco puestos de trabajo dotados del mobiliario básico necesario para su inmediata utilización: mesa, silla y armario.
- Espacios comunes y aseos propios del edificio en el que está ubicado.
- Impresora común.

A nivel de señalización, dispondrá de un panel exterior en el que se expongan los logos o marca de idea de negocio o empresa que sea usuaria del espacio, así como acceso a un buzón físico para la recogida de correspondencia.

3. Los servicios a prestar en el Espacio Coworking Barco Lab, son, en términos generales, los siguientes:

- Básicos:
  - Suministro de luz, climatización, y conexión Wifi.
  - Limpieza, mantenimiento y conservación del centro.
  - Servicio de reprografía.
- Especializados:
  - Asesoramiento técnico y profesional en materias de interés para el desarrollo de actividades empresariales en su caso, de conformidad con los convenios suscrito entre este Ayuntamiento y otras Instituciones.

### III. HORARIO, SEGURIDAD Y USO Y CONSERVACIÓN

#### **Séptima. Horario.**

El Espacio Coworking Barco Lab estará en funcionamiento los doce meses del año, en días laborales, de lunes a sábado, respetando los festivos de carácter estatal, autonómico y local.

El horario general del Espacio Coworking Barco Lab será, de lunes a sábado, de 08:00 a 21:00 horas. No se podrá acceder a los espacios fuera de este horario salvo autorización expresa del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

Para la utilización de los servicios y zonas comunes, de forma general, se respetará el horario de apertura general de 08:00 a 21:00 h.

Se podrá modificar los horarios establecidos, notificándose a las personas usuarias, especialmente durante los meses de julio y agosto, y épocas de festividad.

Las personas usuarias podrán hacer uso del Espacio Coworking Barco Lab en la forma autorizada, ya sea jornada completa o media jornada (en horario de tarde o de mañana), sin posibilidad en ningún caso de pernoctar en el Espacio.

El uso del espacio es personal e intransferible. El Ayuntamiento de El Barco de Ávila entregará una llave a cada persona usuaria la cual no se podrá ceder a terceras personas sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

Por cada empresa o proyecto emprendedor se podrán solicitar como máximo dos puestos de trabajo, pudiendo valorarse excepcionalmente la posibilidad de ocupar hasta cuatro. Se deberá identificar a las personas que solicitan utilizar dichos puestos, entre los que debe encontrarse la persona que realiza la solicitud.

Para mantener la naturaleza y los objetivos del Espacio Coworking Barco Lab es fundamental la presencia física de las personas usuarias. Por ello, se podrá exigir un uso presencial mínimo.

#### **Octava. Cierre Temporal.**

Se podrá disponer el cierre en cualquier momento de la totalidad o parte de las zonas comunes, así como de los propios despachos del el Espacio Coworking Barco Lab para efectuar trabajos de reparación o modificaciones que sean necesarias, previa comunicación a los titulares de los puestos/espacios afectados, con 15 días naturales de antelación, salvo en los supuestos de urgencia o fuerza mayor.

#### **Novena. Vigilancia y seguridad.**

El Espacio Coworking Barco Lab no dispone de un sistema de seguridad y vigilancia específico. El Ayuntamiento de El Barco de Ávila quedará liberado y no asumirá responsabilidad alguna en lo relativo a la seguridad de los puestos/espacios cedidos por los daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo, fuerza mayor o, en general, accidentes de cualquier tipo.

Los cesionarios renuncian a reclamar ningún tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de El Barco de Ávila, por los daños ocasionados en objetos, materiales y productos por medidas de seguridad insuficientes en el Espacio Coworking. Siendo por ello que se recomienda la suscripción de un seguro Así mismo en el que se deberán incluir los daños a sus bienes personales y equipos informáticos depositados en los espacios, por el valor que cada uno tenga depositado, con cobertura de robo, incendio y daños por agua. El recibo del pago del seguro deberá presentarse anualmente por parte de los beneficiarios que cubra las eventuales pérdidas/deterioros/daños.

Está prohibida la utilización injustificada de los extintores de incendios, así como los dispositivos o medidas de seguridad, debiendo respetarse todas las normas e instrucciones dictadas o que se dicten en esta materia.

Las zonas de paso, vías, pasos, puertas que puedan usarse como salidas de emergencia y/o evacuación deberán permanecer siempre libres y expeditas de obstáculos, de forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

No podrá ser colocado o depositado en el interior del el Espacio Coworking Barco Lab ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y paredes.

El almacenamiento y conservación de cualquier clase de bienes, géneros o elementos, se efectuará siempre contando con las máximas condiciones de seguridad, bajo la responsabilidad de los titulares; en especial, la documentación mercantil, contable, fiscal y laboral, con excepción de aquella que la normativa vigente exija que este en un lugar concreto.

Queda prohibida la utilización inadecuada de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de usuarios del Espacio Coworking Barco Lab, así como la introducción de cualquier animal (excepto perros guía) y/o material peligroso. Queda prohibida la realización de cualquier actividad en el recinto que sea diferente a la empresarial y/o formativa.

#### **Décima. Custodia de llaves.**

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia o en cualquier circunstancia que así lo requiera, el Ayuntamiento de El Barco de Ávila dispondrá de una copia de las llaves de acceso a los espacios/armarios de cada puesto, en las dependencias del Espacio Coworking Barco Lab y a disposición del personal municipal.

#### **Undécima. Medidas cautelares.**

Cualquier situación o indicio razonable que pudiera relacionarse o afectar previsiblemente a la seguridad en el edificio deberá ser puesto en inmediato conocimiento del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares que pudieran aplicar quienes lo adviertan.

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila se reserva el derecho a denegar la admisión al Espacio Coworking Barco Lab de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e interés del mismo, del Ayuntamiento de El Barco de Ávila o de sus personas usuarias. Las personas usuarias deberán colaborar en esta acción, cuando sean requeridas para ello. Cualquier persona que acceda o permanezca en el Espacio Coworking Barco Lab estará obligada, a identificarse y a justificar su presencia allí.

#### **Décimo Segunda. Utilización de las superficies comunes.**

Las superficies comunes del edificio, se utilizarán únicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, puedan mantenerse sobre ellas materiales o elementos ajenos a su propia estructura. De producirse este hecho, todo material o elemento que se encuentre situado en superficies comunes podrá ser retirado por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila con notificación a la persona propietaria del mencionado material o elemento.

Cada uno de los ocupantes de los espacios del Espacio Coworking Barco Lab tendrá el libre uso de las zonas comunes, según su destino, siempre y cuando se respeten las normas de uso específicas de cada espacio, cuando las haya, así como que no se impida con ello los mismos derechos de los restantes usuarios y su buen funcionamiento.



Cualquier circunstancia que implique el no cumplimiento de los requisitos recogidos en las normas generales de uso de los espacios comunes supondrá la imposibilidad de utilización de dichos espacios. No obstante, el Ayuntamiento de El Barco de Ávila estudiará cada situación de forma particular, pudiendo articularse soluciones alternativas para la utilización del espacio.

Respecto a los espacios de uso compartido, para asegurar una correcta convivencia deben respetarse las siguientes condiciones de acceso:

- La sala de reuniones pretenden ofrecer a las personas usuarias un espacio de uso individual para garantizar la privacidad en reuniones internas, presentaciones a clientes y cualquier otra circunstancia que se adapte a la instalación.
- Las reservas de los espacios compartidos se realizará siguiendo el sistema que establezca para ello, manteniéndose el cuadrante actualizado, para que, en cualquier momento, todas las personas emprendedoras puedan conocer la disponibilidad de uso del espacio.
- Las personas usuarias deben comprometerse a respetar las normas básicas de civismo y convivencia, para permitir un uso compartido del espacio, debiendo dejarse la instalación en las mismas condiciones en las que se encontró al comienzo de la sesión.
- Es estrictamente necesario cumplir con las reservas de sala realizadas o, en su defecto, cancelar aquellas que no vayan a utilizarse.
- El Ayuntamiento de El Barco de Ávila podría retirar el derecho de uso de la sala de reuniones a las empresas y personas emprendedoras alojadas en el Espacio Coworking Barco Lab que no hagan un uso correcto de la misma.

#### **Décimo Tercera. Derecho de entrada.**

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila se reserva el derecho a entrar en cualquiera de las superficies del Espacio Coworking Barco Lab ocupadas por las personas usuarias de forma individualizada, para poder vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las personas empresarias/emprendedoras autorizadas para el uso de oficinas, así como para poder efectuar, en su caso, las reparaciones ordinarias necesarias. En caso de urgencia o fuerza mayor el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, podrá acceder a todos los espacios del Espacio Coworking, incluso con rotura de puertas, para atender reparaciones de urgencia, fuera de las horas de apertura o en ausencia la persona empresaria/emprendedora autorizado para el uso de puesto/espacio, comunicándole inmediatamente el hecho.

#### **Décimo Cuarta. Rótulos, señalización y elementos ornamentales.**

No se permitirá ningún tipo de rótulo en las zonas comunes o exteriores del edificio fuera de los establecidos, teniendo que adaptarse las personas usuarias del Espacio Coworking Barco Lab a los modelos de directorios y señalización que se establezcan.

En cuanto a la rotulación y señalizaciones publicitarias en los espacios/puestos, las personas usuarias del Espacio Coworking Barco Lab se atenderán a la regulación que, por razones de compatibilización con los criterios constructivos y de racionalización en el conjunto del espacio se establezca.

No está permitido a las personas usuarias, en ningún caso y en ningún lugar, la colocación de vinilos ni ningún formato similar que quede adherido de forma definitiva y modifique la estética del espacio.



#### **Décimo Quinta. Mantenimiento y limpieza de instalaciones.**

Las personas usuarias del Espacio Coworking Barco Lab deberán mantener en todo momento los despachos y superficies cedidas y sus equipamientos en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza. Los daños o desperfectos que la actividad de la persona usuaria cause en los elementos estructurales del espacio, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, en sus despachos o espacios cedidos o en el mobiliario, serán reparados por la persona usuaria causante directamente y a su costa. De no hacerlo en el plazo requerido se procederá a dejar sin efecto la autorización de uso del espacio. El Ayuntamiento de El Barco de Ávila se reserva acudir a las acciones legales que correspondan, independientemente de las responsabilidades civiles o penales que puedan reclamarse.

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila velará por el permanente estado de limpieza de las zonas e instalaciones de todo el edificio. A estos efectos, las personas usuarias del espacio se someterán a los horarios que disponga el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, obligándose a facilitar la limpieza de los espacios utilizados. Los términos y condiciones para la limpieza de los despachos deberán ser respetados por las personas usuarias, sobre todo en lo relativo a la evacuación de basuras.

### **IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **Décimo Sexta. Obligaciones y derechos del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.**

##### 1. Obligaciones:

- Comunicar a la persona empresaria/empresaria el uso de un puesto de trabajo en el Espacio Coworking Barco Lab y su puesta a disposición, tras la fecha de la notificación, y desde la constitución de la garantía correspondiente solicitada, en su caso.
- Prestar los servicios puestos a su disposición en el Espacio Coworking Barco Lab.

##### 2. Derechos:

- Poner fin a la autorización del uso de la oficina por las causas previstas, previa tramitación del pertinente procedimiento, en el que se dará audiencia al interesado.
- Solicitar la información necesaria para velar por el cumplimiento del presente Reglamento de funcionamiento.

#### **Décimo Séptima. Derechos y obligaciones de las persona usuarias de los espacios/puestos.**

Se firmará un contrato de uso entre el Ayuntamiento de El Barco de Ávila y la persona usuaria en el que se especificarán todas las condiciones. La persona usuaria adquirirá el compromiso de cumplir con todas las cláusulas del contrato.

Las personas usuarias deberán seguir las directrices marcadas por la persona responsable del Espacio Coworking Barco Lab en cuanto a metodología y procedimientos y en relación al uso y cuidado de las instalaciones del mismo.

Las personas promotoras deberán abonar a las instituciones públicas los impuestos, tasas y precios a los que estén obligados.

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila podrá solicitar en cualquier momento a las personas usuarias la documentación necesaria para acreditar que cumplen con sus obligaciones legales.

1. Derechos de las personas empresarias y emprendedoras.

- a) Recibir, a través de los recursos municipales, los suministros y servicios que se detallan a continuación:
  - Luz, climatización e Internet Wifi.
  - Conservación, mantenimiento y limpieza del Espacio Coworking Barco Lab.
  - Aquellos otros que requieran la buena marcha del Espacio Coworking Barco Lab, que sean de necesidad general y conforme a los fines propuestos.
- b) Utilizar el mobiliario asignado al puesto (mesa, silla y armario), las instalaciones y los espacios comunes, cuidando su mantenimiento y respetando las normas de uso de las mismas.
- c) Participar en las actividades programadas por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello.
- d) Utilizar la marca Espacio Coworking Barco Lab en la imagen gráfica de la empresa, como reconocimiento al espíritu emprendedor y al esfuerzo y entrega que implica la puesta en marcha de una idea de negocio.

2. Obligaciones de las personas emprendedoras y empresarias.

- a) Usar y mantener en perfectas condiciones las instalaciones y mobiliario del Espacio.
- b) Cumplir con las obligaciones económicas derivadas del contrato (garantía económica inicial equivalente a dos cuotas; y cuota mensual del gasto común).
- c) Satisfacer a su exclusiva costa las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad empresarial que se desarrolle en el espacio.
- d) Devolver los elementos propios de titularidad municipal a la finalización de la autorización de uso de la oficina, por la causa que fuere, en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido.
- e) Notificar al Ayuntamiento de El Barco de Ávila por escrito, con un mes de antelación como mínimo, la intención de abandonar el espacio antes del cumplimiento del periodo máximo establecido. Si no se respeta dicho plazo de notificación deberá satisfacerse la obligación económica mensual correspondiente, aun cuando la estancia efectiva en las instalaciones del Espacio Coworking Barco Lab haya finalizado.
- f) Colaborar en el desarrollo de los programas y actividades que organice el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, cuando estén vinculados directamente con el Espacio Coworking Barco Lab y así sea solicitado.
- g) En cuanto al mantenimiento del espacio, las personas usuarias deberán mantener en buen estado de conservación las instalaciones, equipamiento y mobiliario y se harán cargo de los desperfectos que un mal uso de éstas pueda ocasionar.

- h) En cuanto a la limpieza, cada persona usuaria se responsabilizará de mantener limpio su puesto de trabajo y dejará la mesa libre de papeles y otros objetos tras finalizar la jornada de trabajo. Queda prohibido comer en el puesto de trabajo y se utilizará la zona de descanso o encuentro para tomar café o té, etc. Cuando se utilice este espacio se dejará todo limpio y recogido.

Será causa de pérdida del derecho de uso exclusivo del local el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

#### **Décimo Octava. Protección de datos de carácter personal.**

Las personas emprendedoras alojadas en el Espacio Coworking Barco Lab autorizan el tratamiento de sus datos personales y la incorporación de los mismos a un fichero titularidad del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

De la misma manera los emprendedores autorizan a que se proceda a la grabación o captación de imágenes durante su estancia en el Espacio Coworking Barco Lab o su participación en actividades, encuentros y/o reuniones del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, por medio de videocámaras o cámaras fotográficas. Las imágenes resultantes podrán usarse a modo de documentación para hacer referencia a El Barco de Ávila en diferentes medios así como en sus boletines, página web y demás elementos de difusión.

Las personas empresarias y emprendedoras podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero de los datos titularidad del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

#### **Décimo Novena. Prohibiciones y limitaciones.**

Queda expresamente prohibido en el Espacio Coworking Barco Lab el ejercicio por las personas usuarias de los espacios para las siguientes actividades:

- El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- Ejercer en el Espacio Coworking Barco Lab toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso de cada espacio/puesto no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuese excepcional), en relación con las actividades proyectadas en el mismo.
- El uso de todo o parte de cualquier puesto/espacio como vivienda u otro uso no permitido.
- Introducir en los despachos, mobiliario ajeno al cedido por el Ayuntamiento El Barco de Ávila, salvo solicitud previa y concesión expresa de autorización.
- De forma general, las personas usuarias de los despachos/puestos no deben en forma alguna perturbar el ambiente del centro, mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a las otras personas usuarias

#### **Vigésima. Extinción de la autorización de uso antes del vencimiento.**

Conforme a lo establecido en el presente documento, el plazo de duración de uso de cada uno de los puestos/espacios del el Espacio Coworking Barco Lab será por el plazo señalado más adelante.

Dicho plazo hace referencia a la estancia máxima, pero el órgano competente del ayuntamiento podrá dejar sin efecto la autorización de uso antes del vencimiento por las siguientes causas:

- Si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público y previa tramitación del procedimiento que corresponda, en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado.
- Por la utilización inadecuada por parte de las personas emprendedoras de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de usuarios del Espacio Coworking Barco Lab, así como la introducción de cualquier animal y/o material peligroso, incómodo o inflamable.
- Si se realiza en el recinto cualquier actividad que sea diferente a la empresarial.
- Por no reparar, a su costa, los daños o desperfectos causados en los elementos estructurales del Espacio Coworking Barco Lab, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, en sus despachos o espacios cedidos o en el mobiliario.
- Si se incumple alguna de las obligaciones derivadas del presente documento, del procedimiento de selección para entrar al Espacio Coworking Barco Lab y/o de las que se recojan en la notificación de autorización de uso de oficinas/despachos.
- Solicitud de las personas emprendedoras, conforme a lo recogido en el presente Reglamento/Ordenanza.

#### **Vigésimo Primera. Notificación de la Prestación del Servicio a la persona beneficiaria.**

Una vez aprobada la concesión de la autorización para el uso del Espacio Coworking Barco Lab por Alcaldía del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, se notificará la misma a la persona beneficiaria. Para formalizar el contrato y presentar la documentación necesaria.

#### **Vigésimo Segunda. Duración del uso del Espacio y de la Prestación del Servicio.**

El uso del Espacio Coworking Barco Lab será, salvo circunstancias excepcionales, de dos años.

De manera excepcional, el usuario empresa podrá elevar a la Comisión de Seguimiento una propuesta motivada para la extensión del plazo de permanencia fuera de los límites establecidos.

Transcurrido el plazo marcado el usuario deberá abandonar el espacio cedido dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento especial y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Caso de que no lo hiciere, el Ayuntamiento de El Barco de Ávila podrá llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para proceder al desalojo.

Las personas usuarias que quieran dejar de utilizar el espacio antes de finalizar el periodo de vigencia del contrato tendrán que notificarlo por escrito, según el modelo de solicitud normalizado y detallando la fecha en la cual la plaza quedará en manos del Ayuntamiento. El cese anticipado en el uso del Espacio Coworking Barco Lab no conllevará penalización alguna.

Después de dejar de ser usuario del Espacio Coworking Barco Lab tendrán que transcurrir al menos 2 años para que se le pueda volver a aceptar una nueva solicitud.

### **Vigésimo Tercera. Proyectos en espera y asignación de solicitudes.**

Producida una vacante en los espacios del Centro, la Comisión de Seguimiento podrá elevar propuesta para que autorice el uso del espacio aquel empresario que, habiendo participado en la selección proyectos empresariales, hubiera obtenido un informe previo favorable de viabilidad y que se encuentre el siguiente en la “Bolsa de Proyectos en Espera”, por el orden determinado según el baremo. El plazo de permanencia en esta “Bolsa” será de un año a contar desde la fecha de valoración por la Comisión de Seguimiento, salvo renuncia anterior, expresa y por escrito del solicitante.

#### “Bolsa de Proyectos en Espera”

En relación con las solicitudes de emprendedores que, siendo sus proyectos viables, no hayan sido propuestos para la autorización de uso de espacios bien por encontrarse ocupados, bien por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en la “Bolsa de Proyectos en Espera” del Centro.

La referida Bolsa se configurará en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación correspondiente, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos en la misma, en virtud de las solicitudes y correspondientes valoraciones realizadas en la evaluación de convocatoria continua. El análisis de viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados y la puntuación otorgada tendrán una validez de un año a contar desde la fecha de publicación de las resoluciones correspondientes. Una vez transcurrido este periodo, en el caso de producirse vacantes y si se siguen cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria, el proyecto deberá volver a ser inscrito y evaluado si el emprendedor siguiera interesado.

Vacantes. Se recurrirá a la “Bolsa de Proyectos en Espera” para cubrir las posibles vacantes, siempre respetando el orden de prelación establecido en función de lo anteriormente descrito.

### **Vigésimo Cuarta. Régimen sancionador.**

1. El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento podrán ser constitutivas de infracción, dando lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

2. Serán faltas leves:

- Desatender las indicaciones de las personas responsables.
- Ocasionar alborotos o cualquier otra acción, no prevista como grave o muy grave, injustificada que altere o interrumpa el desarrollo de la convivencia de trabajo.
- El deterioro leve de las instalaciones, mobiliario o material del SCW.
- El incumplimiento de las normas prevista en el reglamento que no tengan carácter grave o muy grave.

3. Serán faltas graves:

- La alteración de la convivencia de los distintos espacios y servicios del SCW.
- La alteración del funcionamiento del SCW y de los servicios que presta.
- Los actos ofensivos contra las personas que acuden al SCW así como contra el personal que trabaja en el mismo, amenazas y agresiones verbales o físicas.

- La utilización inadecuada de los distintos espacios y servicios del SCW.
- Causar, por uso indebido, deterioros graves en las instalaciones, mobiliario y material del SCW.
- La comisión de tres faltas leves en un año.

4. Serán faltas muy graves:

- El impago de la tasa a la que esté obligado en los términos que establezca el Ayuntamiento.
- La no utilización del puesto de trabajo asignado por un periodo superior a 3 meses.
- La comisión de dos faltas graves en un periodo de un año.
- La comisión de tres faltas graves en un periodo de tres años.

5. Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la expulsión del SCW por un mínimo de 1 día y un máximo de 5 días.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la extinción de la autorización.

6. Reparación de daños.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al o a la infractor/a de la reposición o indemnización de daños y perjuicios causados.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL. NÓMADAS DIGITALES

Entendidos como aquellos profesionales que llevan a cabo un estilo de vida nómada. Acostumbra a vivir un estilo de vida basado en una gran libertad geográfica y su trabajo siempre lo acompaña, y solicitan un lugar de trabajo de forma puntual.

Se permitirá su acceso siempre que haya disponibilidad de espacio y horario. Para ello se arbitrará, siempre y cuando exista demanda, un sistema de Bonos horas mensuales.

Dichos Bonos de horas mensuales se expedirán en el siguiente horario: de lunes a viernes, comprendidas entre las 8:00 y las 14:00 horas o entre las 14:00 y las 20:00 horas. El/la usuario/a coworker que opte por la opción de bono de horas mensuales, deberá elegir realizarlas por la mañana o por la tarde. Los bonos serán de 20, 40, 60 y 80 horas mensuales. Las horas no utilizadas en el mes no se acumulan al mes siguiente. Se podrán establecer bonos de diferente duración en función de la demanda del servicio

### ANEXO I. NORMAS DE USO

Para garantizar el buen funcionamiento del espacio, la convivencia y el respeto a las personas e instalaciones, las normas aquí referidas serán de cumplimiento obligatorio para los usuarios del Coworking. Su aceptación es un requisito imprescindible para el uso de las instalaciones.

1. Sólo se permitirá la entrada dentro del horario establecido.

2. En el Coworking apelamos al sentido común: sé amable y respetuoso con tus compañeros. Respeta a los demás y sus diferencias. Ten en cuenta que en el Coworking formamos una Comunidad. Respeta el espacio y déjalo tal y como lo encuentras. Es responsabilidad de los usuarios los daños causados al mobiliario e instalaciones por un mal uso de los mismos.



3. Las visitas externas no interferirán, ni interrumpirán el trabajo del resto de usuarios de las áreas de Coworking, utilizando, por tanto, espacios comunes o lugares habilitados para tal fin (sala de reuniones). El coworker será responsable de sus invitados/clientes que accedan puntualmente al espacio. Si la sala de reuniones no está ocupada, se puede utilizar como puesto de trabajo, pero ten en cuenta que si se reserva tendrás que abandonarla. Si quieres privacidad en la sala de reuniones, deberás reservarla.

4. Deposita las basuras en los contenedores adecuados para su correcto reciclaje.

5. Para escuchar música u otro sonido dentro del área de coworking utiliza auriculares con el fin de no molestar a los demás usuarios. También es una forma sutil de indicar que “no estás disponible”.

6. Mantén un tono de voz moderado para evitar molestar a tus compañeros.

7. Preferentemente utiliza tu teléfono en modo vibración o en un volumen bajo dentro del área de trabajo. Las conversaciones largas mejor en el pasillo.

8. Está prohibido fumar (Ley 28/2005 de 26 de diciembre) o consumir bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo (salvo eventos puntuales).

9. Se reserva el derecho de admisión si se presentan signos de embriaguez, actitud violenta u ofensiva.

10. La actividad que se desarrolle en el puesto de trabajo debe ser legal. Además, te recordamos que no debes: Descargar contenido inapropiado ni material con copyright o sin licencia.

11. Por favor, pon de tu parte e intenta ahorrar: Uno de los valores fundamentales del movimiento Coworking es la sostenibilidad.

12. Apaga la luz de tu escritorio al ausentarte.

13. Apaga las luces de salas o aparatos que no están siendo utilizados (incluso si tu no los has encendido)

14. Apaga o al menos “suspende” la actividad de tus equipos, pantallas y dispositivos, cuándo no los estés utilizando.

15. Cierra las puertas al entrar o salir para mantener la temperatura en los diversos espacios.

16. Reduce tu consumo de papel (no imprimas materiales que puedan archivar o difundirse digitalmente).

17. Recicla: Reutiliza el papel mal impreso como “borrador”.

18. Se permite la estancia en el edificio con mascotas censadas, siendo responsable el titular de las mismas.

19. Está permitido comer alimentos fríos en las instalaciones pero cuidando la higiene y salubridad.

20. El comportamiento de las personas en este lugar, deberá corresponder con el de un espacio libre de violencia machista y se recomienda el uso del lenguaje inclusivo.

21. Necesidad de un uso eficiente de la energía y los recursos, así como el reciclado y reutilización de los recursos materiales utilizados en el espacio.



## ANEXO II. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de autorización para el uso de los puestos serán analizadas y evaluadas, según los criterios de valoración recogidos a continuación por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

La Comisión de Seguimiento seleccionará las solicitudes presentadas por quienes pretendan instalarse en el Espacio Coworking Barco Lab.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por el Concejal municipal responsable del Área, un Concejal del principal grupo de la oposición y un técnico del Ayuntamiento de El Barco de Ávila. Esta Comisión valorará los proyectos y aprobará la adjudicación de los espacios y, en su caso, elaborará la correspondiente lista de espera.

Tramitación de las solicitudes.

Las solicitudes para el uso del Espacio Coworking Barco Lab se harán por vía telemática, según modelo normalizado, vía sede electrónica del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

Una vez aprobada la concesión de la autorización para el uso del Espacio Coworking Barco Lab por del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Emprendedores:
  - Fotocopia D.N.I. del solicitante y, si son varios los partícipes o integrantes del proyecto, fotocopia del D.N.I. de todos ellos.
  - Descripción del Proyecto o Plan de Empresa
  - Currículum Vitae.
  - Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos.
  - Certificado de empadronamiento.
- Empresas ya constituidas y autónomos:
  - Fotocopia D.N.I. del solicitante y, si son varios los partícipes o integrantes del proyecto, fotocopia del D.N.I. de todos ellos.
  - Descripción del Proyecto o Plan de Empresa
  - Currículum Vitae.
  - Certificado de estar al corriente en el pago a la Agencia Tributaria, Hacienda Local y Autonómica, y a la Seguridad Social.
  - Modelos 036/037 donde conste la fecha de alta de la actividad
  - Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante así como copia de la escritura de la constitución de la empresa.
  - Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos.
  - Certificado de Hacienda acreditativo de la situación censal y domicilio fiscal de la empresa y/o cualquier otro documento que acredite que parte de su



actividad se desarrolla en el término municipal de El Barco de Ávila.

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de puestos de trabajo disponibles, los locales se adjudicarán en función de la puntuación obtenida según los criterios de valoración.

Aquellos proyectos que no hayan logrado obtener plaza en el Espacio Coworking Barco Lab se incorporarán a una lista de espera en base al orden de puntuación obtenida. Cuando una plaza quede vacante, las solicitudes en lista de espera concurrirán junto con las nuevas solicitudes que puedan existir, a la adjudicación de los mismos, resolviéndose su asignación en base al orden de puntuación.

Aquellas personas emprendedoras y empresas que cuya solicitud se encuentre en lista de espera, podrán solicitar una nueva valoración en caso de justificar cambios sustanciales en su proyecto inicial.

### **ANEXO III. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos serán valorados y dictaminados en base a los siguientes criterios:

- Idea de negocio: Puntuación máxima 30 puntos. Será necesario obtener un porcentaje mínimo del 50 % para que la solicitud pueda llegar a ser considerada favorable.

Indicadores:

- Viabilidad del proyecto.
- Coherencia del mismo con la estrategia municipal.
- Grado de maduración del proyecto.
- Estrategia de financiación del proyecto (autofinanciación).
- Capacidad relacional.
- Generación de nuevos puestos de trabajo y empresas a partir de la puesta en marcha del proyecto.
- Atención a colectivos que precisen mayor atención y apoyo en el municipio (menores, dependencia).
- Innovación social: servicios o ideas de negocio novedosas en el municipio, colaboración o trabajo en red a la hora de prestar los servicios.
- Economía Circular, proyectos que contemplen el aprovechamiento de subproductos o residuos
- Grado de respuesta o de transferencia del proyecto a la sociedad.

- La capacidad técnica y profesional de los promotores será valorada dentro de este apartado con un máximo de 20 puntos.

Indicadores:

- Formación.
- Experiencia y trayectoria profesional.
- Conocimiento en el ámbito de desarrollo del proyecto.

- El sector en que se desarrolle la actividad empresarial: Siendo prioritarias las actividades enmarcadas en los siguientes ámbitos, 10 puntos:
  - Servicios profesionales relacionados con la consultoría, ingeniería, aspectos legales, auditorías, formación.
  - Servicios relacionados con la atención a los distintos grupos de la ciudadanía (menores, jóvenes, mayores, dependientes,...), las actividades saludables y deportivas, las actividades culturales y de ocio, los servicios de comunicación y transporte.
  - Proyectos e iniciativas de ocio saludable y accesible aprovechando el entorno natural y privilegiado del municipio.
- Solicitantes pertenecientes a colectivos de atención preferente: 15 puntos.
  - Personas desempleadas de más de doce meses, 5 puntos.
  - Personas con discapacidad superior al 33 %, 5 puntos.
  - Mujeres con necesidades especiales, 5 puntos.

En estos supuestos para proceder a la baremación se aportará la documentación acreditativa de pertenencia al colectivo.

- Proyectos promovidos por residentes del municipio: 5 puntos.
- Empresas con domicilio fiscal en El Barco de Ávila: 5 puntos.
- Proyectos socialmente responsables (impacto de género, economía social, sostenibilidad, eco-bio,...): 5 puntos.
- Proyectos que planteen propuestas de dinamización del Espacio Coworking Barco Lab y que aporten valor añadido al resto de integrantes: 5 puntos.

Para obtener una resolución favorable o poder ser incluido en la bolsa de solicitantes en espera será necesario un mínimo de 50 puntos.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Barco de Ávila, 5 de abril de 2021.

El Alcalde, *Víctor Morugij Sintschillo*.